



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de julio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.830.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.344, de fecha 08 de abril de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 29/2021 denominada **"Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-37-LR21; Decreto Alcaldicio N° 1.590, de fecha 26 de abril de 2021, que modifica las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 29/2021 denominada **"Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-37-LR21; Decreto Alcaldicio N° 2.600, de fecha 02 de julio de 2021, que adjudica a **"SNC Telecomunicaciones Limitada"** Propuesta Pública N° 29/2021 denominada **"Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-37-LR21; Memorando N° 672, de fecha 05 de julio de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **"SNC Telecomunicaciones Limitada"**, con fecha 05 de julio de 2021; Correo Electrónico, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), de fecha 15 de julio de 2021, en el sentido que se indica.

DECRETO:

1.- **Modifíquese** el Decreto Alcaldicio N° 2.600, de fecha 02 de julio de 2021, que adjudica a **"SNC Telecomunicaciones Limitada"** Propuesta Pública N° 29/2021 denominada **"Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-37-LR21, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215-29-07-001 del Presupuesto Municipal y a la cuenta N° 215-22-08-999 del Presupuesto del Área Salud o Educación vigente, o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

Debe Decir:

Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215-22-09-999 del Presupuesto Municipal y a la cuenta N° 215-22-08-999 del Presupuesto del Área Salud o Educación vigente, o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 2.600/2021, en todo lo no corregido por éste.

3.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 29/2021 denominada "Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-37-LR21, suscrito el 05 de julio de 2021, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**SNC Telecomunicaciones Limitada**" RUT 77.703.360-3, representada por Sergio Muñoz Carvajal, RUT 7.002.070-k, ambos con domicilio en calle Riquelme N° 1032, Iquique, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total mensual de \$ **28.867.363 (Veintiocho Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos)** Impuestos Incluidos y por una duración de contrato de **Treinta y Seis (36) Meses**.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** y la **Dirección de Servicios Traspasado**, ambos como **Unidad Técnica**, para que fiscalicen el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

5.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215-22-09-999 del **Presupuesto Municipal** y a la cuenta N° 215-22-08-999 del **Presupuesto del Área Salud o Educación vigente**, o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Jose Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AC/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Servicios Traspasados

Jurídico

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico